

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de abril de 2021.-

VISTO

Las Leyes 24.521 y 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para Trabajadores Nodocentes de UUNN), los Decretos N° 260/20, 297/20, 167/21 y 168/21; y las Resoluciones UNA N° 0017/20 y siguientes; y las Decisiones Administrativas N° 280/21 y 303/21, y

CONSIDERANDO

Que, ante la emergencia sanitaria decretada en relación con la pandemia por el coronavirus, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 se ha prorrogado la vigencia de lo dispuesto en el Decreto N° 260/20 en relación con la emergencia pública sanitaria.

Que mediante el Decreto N° 168/21 se prorrogó la medida de distanciamiento social, preventivo y obligatorio hasta el día 9 de abril de 2021 inclusive en todo el territorio nacional.

Que el Área Transdepartamental de Crítica de Artes en virtud de lo dispuesto por la Universidad Nacional de las Artes siguió garantizando la prestación de los servicios esenciales durante el aislamiento y posterior distanciamiento social.

Que dado el distanciamiento social, preventivo y obligatorio se hizo necesario reprogramar las actividades académicas y administrativas acorde con las posibilidades reguladas por la normativa vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de las Artes.

Que el Área Transdepartamental de Crítica de Artes ha desarrollado y optimizado su entorno virtual educativo a través de la plataforma Moodle, bajo el dominio campus.criticadeartes.una.edu.ar.

Que el personal nodocente y personal contratado del Área Transdepartamental de Crítica de Artes se ha adaptado a la nueva modalidad de trabajo, ha generado creativamente nuevos formatos y circuitos académicos y administrativos para cumplir con las tareas requeridas para el desenvolvimiento de la unidad académica.

Que asimismo, la colaboración y la eficacia en la resolución de los problemas de funcionamiento en la situación de excepción excede el pacto laboral y se ubica en otro territorio: el del compromiso con la comunidad educativa, la defensa de la educación pública y la vocación de servicio.

Que la disposición, el espíritu colaborativo de los equipos nodocentes y contratados sus conocimientos específicos y las destrezas que debieron adquirir en los nuevos entornos garantizan la vitalidad institucional.

Que en virtud de lo expresado, este Consejo de Carrera tiene la voluntad de dejar sentado el reconocimiento de la excelencia en la labor desarrollada y su gratitud por la continuidad de ese desempeño.

EL CONSEJO DECARRERA DEL AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE CRÍTICA DE ARTES RESUELVE

ARTICULO 1°: Reconocer la capacidad y el compromiso en el cumplimiento de sus tareas de todo el personal nodocente y personal contratado del Área Transdepartamental de Crítica de Artes durante el estado de excepción debido a la pandemia Covid 19 -ANEXO 1-.

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese a los interesados. Cumplido. Archívese.


RESOLUCIÓN N° 190



Dra. María Araceli Soto
Decana Directora
Área Transdepartamental de Crítica de Artes
Universidad Nacional de las Artes

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	DNI
ACUÑA, Antonia Agustina	13.111.735
AGUILERA, María Cristina	13.942.250
ARCE, Verónica Alejandra Muriel	31.943.122
BALEKIAN, Gustavo Sergio	29.523.719
BIGNOZZI MORÉ, Federico	25.201.075
BROCCOLI, Betina Cecilia	18.551.780
CAPASSO CATINO, Lucas Matías	39.760.880
CARLINO FERNÁNDEZ, Andrea	25.145.041
COUTO, Laura Carolina	24.624.363
FIORETTI, Stella Maris	16.915.871
GARRO, Jonathan	36.077.443
GÓMEZ ALBARRACÍN, Irina Constanza	29.867.352
LAVENIA, Sebastián Adolfo	27.861.481
LOCATELLI, Ana Marina	24.224.268
MOLINARI, Lucía Micaela	39.388.622
MONZÓN, Mauricio Ismael	25.113.550
RIERA, Miguel Horacio	14.790.652
SARRAFIAN, Leonardo Aram	34.098.518
SIGAL, Ignacio	30.081.998
TAGLIAFERRI Guillermo	7.795.451
TEMPERLEY, Susana Elisa	25.218.042



Dra. María Araceli Soto
 Decana Directora
 Área Transdepartamental de Crítica de Artes
 Universidad Nacional de las Artes